

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ORGIVA

D. Eufasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Funes Moya, que, según noticias, se encuentra en el Brasil, y era vecino del pueblo de Cañar, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á prestar declaración en causa que instruyo sobre estafa á don Manuel Aronaz Osorio, vecino de esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Orgiva á 16 de Febrero de 1909. Eufasio Bonilla.—P. S. M., Manuel Gómez. JO—1564

PLASENCIA

El Señor Juez de primera instancia del partido de Plasencia, en resolución de esta fecha, acordó que se citase para el juicio de abintestado, hoy acomodado á los trámites del de testamentaria de Eduvigis Clemente Domínguez, á Sebastián Domínguez Clemente, que se halla en desconocido paradero, declarado heredero, y que al propio tiempo se le cita también para la Junta de herederos, que tendrá lugar el 25 del actual, á las once de su mañana, con objeto de tratar de la administración del caudal hereditario, su custodia y conservación, y del nombramiento de perito ó peritos contadores para la liquidación, división y adjudicación del mismo á los partícipes.

Y para que la citación de referencia pueda llevarse á efecto, el Actuario que suscribo extiende la presente cédula, por la que se apercibe al interesado de que, si deja de personarse en dicho juicio y de concurrir á la mencionada Junta, le parará el perjuicio á que haya lugar; y para que llegue á conocimiento del interesado, Sebastián Domínguez Clemente, se inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Plasencia, 15 de Febrero de 1909.—L. Salomón Lora. JC—61

Jurisdicción de Guerra.

BILBAO

D. Enrique Barbero Mathieu, primer Teniente de Infantería en el Regimiento de Garelano, número 13, y Juez instructor en el expediente que se sigue por la falta de incorporación del soldado Pascual Camarero Yuste.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado soldado Pascual Camarero Yuste, hijo de Manuel y Petra, natural y vecino de Valderate, provincia de Burgos, de veinticuatro años de edad, oficio labrador, y cuyas señas particulares son: estatura 1,615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; debiéndose presentar en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco de esta Plaza, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de esta requisitoria, á fin de responder á los cargos contra él resultantes; en la inteligencia que, de no ejecutarlo, será declarado en rebeldía.

A su vez, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), á las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y captura del citado soldado, y, caso de ser habido, se le remita en clase de preso á este Juzgado, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao á los cuatro días del mes de Febrero de 1909.—Enrique Barbero. JG—261

BURGOS

D. Luis García Zaballa, Capitán Ayudante del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, y Juez instructor del expediente que, de orden del señor Coronel de este Regimiento, se instruye contra el recluta Cesáreo Galoachén Zugazaga, por la falta de no haberse presentado á concentración en la Caja de Recluta de Durango.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Izama, Vizcaya, hijo de Francisco y de Anastasia, de veintidós años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 573 milímetros, y sabe leer y escribir, cuyo individuo no se presentó en la Caja de Durango, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento de Caballería, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece en el citado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado soldado, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos, 16 de Febrero de 1909.—Luis García Zaballa. JG—334

CEUTA

D. Juan Rodríguez y Rodríguez, Comandante del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, y Juez instructor de la causa que se instruye contra el conladado José Cano Vicente, por el delito de quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz y Ciudad Real, al conladado José Cano Vicente, hijo de Jerónimo y Marcellina, natural de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara oval, barba poca, boca regular, color sano, de 1,750 metros de estatura, sin que presente señas particulares, para que se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel del Rebellín de esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), se exhorta y requiero, y en el mismo fin ruego que, por cuantos medios están á su alcance, procedan á la busca y captura de dicho conladado, y, caso de ser habido, lo conduzcan, con las debidas seguridades, á esta Plaza á mi disposición.

Dado en Ceuta á 5 de Febrero de 1909. Juan R. Rodríguez.—Por mandato de Su Señoría, Francisco Martos, Secretario. JG—263

CORUÑA

D. Marcelino Estevás Santos, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de causas de la Capitanía General de la

6.ª Región, y de la seguida al sargento licenciado Pedro Fernández Pardo, por el delito de sustracción y ocultación de documentos.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Fernández Pardo, natural de Lugo, provincia de Lugo, hijo de Antonio y Antonia, de estado casado, de treinta y seis años de edad, de oficio carpintero antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro y 360 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca regular, color moreno, barba negra y afeitada, bigote de igual color y largo, sin ninguna seña particular; para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de la Galera, número 5, 3.ª, de esta plaza para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por sustracción y ocultación de documentos; bajo apercibimiento que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Pedro Fernández Pardo, y caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en la Coruña á 1.º de Febrero de 1909.—Marcelino Estevás. JG—264

D. Jesús Martínez García, primer Teniente del tercer Regimiento Artillería de Montaña, y Juez instructor del expediente instruido contra el artillero del mismo Juan Iglesias Ferreiro, por el delito de deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Iglesias Ferreiro, artillero de la cuarta batería de este Regimiento, natural de Montaos, Ayuntamiento de Ordenes, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de la Coruña, hijo de Antonio y de Francisca, de veintidós años de edad, estatura 1,724 metros, de oficio labrador, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de San Amaro, para responder á los cargos que le resultan en esta causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo marcado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del citado artillero, y, caso de ser habido, lo remitan, en calidad de preso, á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en la Coruña á 11 de Febrero de 1909.—El Secretario, Simón Cumplido.—V.º B.º, El Juez instructor, Jesús Martínez. JG—336

(Sigue en la pag. 390.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ESCALAFÓN especial de Gobernadores civiles, formado en cumplimiento de la Real orden de 21 de Febrero de 1901, y ampliado con los que nuevamente han solicitado su inclusión.

Números.....	NOMBRES Y APELLIDOS	TOMA DE POSESIÓN			Tiempo servido al adquirir su inclusión en el Escalafón			PROVINCIAS	OBSERVACIONES
		Días.	Meses.	Años.	Años.	Meses.	Días.		
1	D. José Becerra Armesto.....	23	Octubre...	1871	2	6	21	Oronso, Burgos, Lérida, Zaragoza y Córdoba.....	»
2	» Juan Clemente Bernad.....	13	Agosto.....	1877	3	6	13	Oronso, Teruel y Castellón.....	»
3	» Filiberto Abelardo Díaz.....	27	Mayo.....	1879	6	3	23	Pontevedra, Burgos, Vizcaya, Baleares, Alicante, Granada y Coruña.....	»
4	» Ramón Larroca y Paseual.....	24	Septiembre	1881	10	8	»	Ciudad Real, Baleares, Tarragona, Almería, Málaga, Oviedo y Barcelona.....	»
5	» Narciso Ribot y March.....	14	Agosto.....	1882	8	7	27	Ciudad Real, Salamanca, Albacete, Alava, Palencia y Santander.....	»
6	» Federico Loygorri y de la Torre.....	19	Noviembre.	1883	4	11	1	Baleares, Huesca, Navarra y Granada.....	»
7	» José de Alearaz y Garijo.....	24	Enero.....	1884	2	2	26	Navarra, Murcia, Sevilla, Málaga y Granada.....	»
8	» Fernando Alvarez.....	29	Enero.....	1884	3	11	4	Jaén, Badajoz, Gerona, Cuenca y Toledo.....	»
9	» Belisario de la Cárcova.....	1.º	Julio.....	1884	2	7	19	León, Santander, Castellón y Baleares.....	»
10	» Tomás Moreno y Sola.....	11	Agosto.....	1884	3	7	27	Navarra, Vizcaya y Salamanca.....	»
11	» Nicasio Montes Sierra.....	10	Diciembre	1885	4	6	6	Badajoz, Zaragoza, Sevilla y Valencia.....	»
12	» Miguel Sacas y Calmari.....	28	Diciembre.	1885	4	5	25	Teruel, Sogovia, Gerona, Jaén, Barcelona y Pangasinán (Filipinas).....	»
13	» Rafael Sathou y Calvo.....	5	Enero.....	1886	5	8	11	Canarias, Guipúzcoa, Badajoz, Vizcaya, Pontevedra, Coruña, Valencia y Cádiz.....	»
14	» Miguel Aguado y González.....	7	Julio.....	1886	6	11	7	Zamora, Murcia, Logroño, Vizcaya y Tarragona.....	»
15	» Jerónimo Arenas y Fernández.....	7	Julio.....	1886	4	3	22	Cuenca.....	»
16	» José María Pérez Caballero y Posada.....	17	Julio.....	1886	2	9	25	Coruña, Guipúzcoa y Logroño.....	»
17	» Antonio Dieffebruno.....	15	Enero.....	1887	7	»	22	Córdoba, Murcia, Pontevedra y Navarra.....	»
18	» Manuel Sastrón y Piñol.....	3	Febrero.....	1888	4	11	16	Tayabas, Ilocos Norte y Batangas (Filipinas).....	»
19	» Eduardo Ortiz y Casado.....	4	Febrero.....	1888	6	»	25	Salamanca, Santander, Córdoba, Toledo y Valladolid.....	»
20	» Rafael de la Sierra Valenzuela.....	11	Enero.....	1889	2	8	»	Canarias y Laguna (Filipinas).....	»
21	» Eduardo Barriovero y Ortúño.....	20	Enero.....	1889	4	10	22	Guipúzcoa, Zaragoza, Alava y Granada.....	»
22	» Eduardo Carvajal y Reboul.....	1.º	Agosto.....	1889	2	»	13	Zambales, Bulanga y Camarines (Filipinas).....	»
23	» Alfonso Román Vega.....	14	Noviembre	1889	2	2	28	Oronso, León y Tarragona.....	»
24	» Antonio Díaz Valdés.....	3	Mayo.....	1890	3	5	1	Granada y Coruña.....	»
25	» Nicolás María de Ojeste y Díaz.....	10	Julio.....	1890	2	3	14	Valencia, Barcelona y Granada.....	»
26	» Pedro Bolt y Enquinetó.....	10	Julio.....	1890	2	2	20	Albacete y Castellón.....	»
27	» Valentín Sánchez de Toledo.....	15	Julio.....	1890	3	6	12	Segovia, Málaga y Barcelona.....	»
28	» Diego Pequeño y Muñoz Repiso.....	16	Julio.....	1890	2	4	19	Soria y Albacete.....	»
29	» José Novillo y Forbre I.....	17	Julio.....	1890	4	10	29	Cáceres, León, Córdoba, Granada y Valencia.....	»
30	» Antonio Baztán y Goñi.....	18	Julio.....	1890	6	10	12	Castellón, Santander y Zamora.....	»
31	» Manuel Baamonde y Guitián.....	18	Julio.....	1890	2	10	17	León, Toledo y Logroño.....	»
32	» Jenaro Pérez Mozo.....	19	Julio.....	1890	4	4	18	Avila y Navarra.....	»
33	» José García de Velasco y Ruiz.....	19	Julio.....	1890	2	»	8	Jaén y Granada.....	»
34	» Antonio Castañón Feres.....	29	Julio.....	1890	4	19	24	Córdoba, Granada y Canarias.....	»
35	» Manuel Espinosa Bustos.....	2	Noviembre.	1890	2	5	12	Ilocos Sur (Filipinas).....	»
36	» Félix J. Carazoni y Salas.....	17	Noviembre	1890	4	6	23	Huelva, Avila y Soria.....	»
37	» Vicente de Saliveres.....	9	Enero.....	1891	2	8	15	Cuenca.....	»
38	» Esteban de Benito y Carballo.....	1.º	Abril.....	1891	4	2	13	Huesca y Oviedo.....	»
39	» José Díaz y de la Pedraja.....	6	Junio.....	1891	5	10	3	Navarra, Soria, Murcia, Guadalajara, Cáceres y Valladolid.....	»
40	» Pedro de Miranda y Carcer.....	16	Febrero.....	1892	2	3	28	Baleares, Alicante, Valencia, Málaga y Coruña.....	»
41	» Antonio Gálvez y González.....	27	Febrero.....	1892	2	11	19	Almería y Tarragona.....	»
42	» Juan de Madariaga y Suárez.....	7	Mayo.....	1892	2	11	17	Cuenca, Tarragona, Jaén, Alicante, Salamanca y Murcia.....	»
43	» José Bermúdez y de la Puente.....	23	Junio.....	1892	2	9	28	Cáceres, Toledo y Guipúzcoa.....	»
44	» José Maestro y Vera.....	6	Agosto.....	1892	4	9	16	Jaén, Alicante, Vizcaya y Córdoba.....	»
45	» Eusebio Salas y Rodríguez.....	25	Agosto.....	1892	4	9	16	Zamora, Logroño, Alicante, Palencia y Coruña.....	»
46	» Francisco y Betegón y Aparici.....	27	Agosto.....	1892	2	8	4	Laguna y Camarines (Filipinas), Guadalajara y Cuenca.....	»
47	» Manuel Luengo y Prieto.....	16	Septiembre	1892	4	10	21	Tarragona, Palencia y Canarias.....	»
48	» Clemente Martínez del Campo.....	2	Noviembre.	1892	2	7	6	Zaragoza.....	»
49	» Laureano Irazazabal y Echevarria.....	27	Noviembre	1892	2	4	15	Guipúzcoa y Guadalajara.....	»
50	» Fernando de Torres Almunia.....	23	Diciembre.	1892	5	4	26	Vizcaya, Santander, Burgos, Valladolid y Cádiz.....	»
51	» Joaquín María Gastón.....	27	Diciembre.	1892	2	3	4	Alava y Cáceres.....	»
52	» Román Martín Bernal.....	27	Diciembre.	1892	3	»	4	Valladolid.....	»
53	» Pedro Nolasco Gay Sardá.....	28	Diciembre.	1892	2	3	4	Ciudad Real y Cuenca.....	»
54	» Antonio Llamas.....	30	Diciembre.	1892	3	7	29	Oronso y Pontevedra.....	»
55	» Julián Settier y Aguilar.....	10	Enero.....	1893	3	6	24	Canarias, Tarragona y Murcia.....	»

56	* Victoriano Guzmán Rodríguez	14	Enero	1893	3	3	4	Baleares
57	* Antonio Domínguez Alfonso	3	Marzo	1893	2	1	14	Manila (Filipinas)
58	* Alejandro García Martín	8	Abril	1893	2	2	3	Bulacán (Filipinas)
59	* Federico Sorruño y Negrote	19	Abril	1893	2	3	21	Zambales y Tarlac (Filipinas)
60	* Luis Felipe García Marchante	12	Diciembre	1893	3	2	8	Canarias, Alicante, Patencia y Huelva
61	* Pablo de Fucumayor y Sánchez	27	Marzo	1894	2	4	27	Logroño, Jaén y Zamora
62	* Enrique Altamirano y Sácedo	26	Octubre	1894	2	5	11	Cagayán (Filipinas)
63	* Pedro López Hernand	21	Noviembre	1894	2	3	7	Iloos Sur (Filipinas)
64	* Germán Vázquez de Parga	7	Abril	1895	2	6	7	Zamora
65	* Julián González Heredero	7	Abril	1895	2	6	8	Segovia
66	* Sérvulo Miguel González y Moreno	7	Abril	1895	2	5	10	Orense
67	* Manuel Cano y Cueto	8	Abril	1895	4	5	14	Huelva y Cádiz
68	* Francisco Javier Beranger	13	Abril	1895	2	5	24	Baleares y Castellón
69	* José María Ruiz Story	16	Abril	1895	2	5	14	Valladolid y Balea es.
70	* Juan Fernández Yañez	19	Abril	1895	2	5	26	Ciudad Real
71	* Guillermo Montes Allendesalazar	25	Junio	1895	2	9	9	Sorsogón (Filipinas)
72	* Leandro Villamil y Idaves	30	Junio	1895	2	8	28	Batangas y Sorsogón (Filipinas)
73	* Manuel Ramírez de Vergas y Pabíe	6	Julio	1895	2	3	21	Zambales y Tarlac (Filipinas)
74	* Francisco Martínez González	19	Julio	1895	2	2	25	Jaén
75	* José Cánovas y Vallejo	23	Octubre	1895	2	5	11	Pampanga (Filipinas)
76	* Lorenzo Muñiz González	5	Julio	1896	2	5	»	Almería, Valladolid y Sevilla
77	* Juan Jesús de Orbe y Donosteve	19	Febrero	1897	2	6	23	Palencia, Soria y Córdoba
78	* Juan José Zapata	21	Agosto	1897	2	2	20	Batangas (Filipinas), Soria y Cuenca
79	* Ricardo Torreja y Madero	16	Octubre	1897	2	1	16	Logroño y Zamora
80	* Fernando Soldevila	19	Octubre	1897	2	»	6	Gerona, Segovia, Coruña y Granada
81	* José San Martín	21	Octubre	1897	3	»	12	Ciudad Real, Canarias, Castellón, Jaén y Oviedo
82	* Jerónimo Montilla y Adam	21	Octubre	1897	2	7	17	Huelva, Castellón y Almería
83	* Agustín Bullón de la Torre	22	Octubre	1897	2	5	23	Palencia, Burgos, Alicante y Murcia
84	* Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla	25	Octubre	1897	3	2	3	Salamanca y Valladolid
85	* Manuel Tojo Varela	12	Noviembre	1897	3	3	17	León, Logroño y Pontevedra
86	* Jerónimo del Moral	30	Noviembre	1897	2	8	10	Huesca, Murcia, Zaragoza y Sevilla
87	* Cristino Martos y Llobel	25	Enero	1898	2	3	9	Coruña y Málaga
88	* Vicente Zaidín	4	Abril	1898	2	6	8	Ambos Camarines (Filipinas), Gerona y Cáceres
89	* Ricardo Muñiz	25	Abril	1898	2	3	7	Tayabas (Filipinas), Teruel y Córdoba
90	* Leopoldo Riu y Casanova	21	Julio	1898	2	4	5	Cáceres, Orense, Alicante y Badajoz
91	* José Ramón de Hoces y Losada	8	Agosto	1898	2	2	18	Alava, Zamora, Avila y Santander
92	* Alfredo García Bernardo	20	Noviembre	1898	2	»	20	Kavarra, León y Salamanca
93	* Eduardo Cañizares y Moyano	12	Marzo	1899	2	»	1	Zaragoza y Lérida
94	* Juan Menéndez Pidal	14	Marzo	1899	2	»	3	Pontevedra
95	* Santos Ortega y Frías	14	Marzo	1899	2	»	2	Vizcaya, Salamanca y Cáceres
96	* Gustavo Álvarez Alvarez	14	Marzo	1899	2	»	9	Orense
97	* Tomás Alonso Zavala	14	Marzo	1899	2	»	2	Jaén y Málaga
98	* Ramón Tojo Pérez	14	Marzo	1899	2	»	4	León
99	* Manuel de Velasco y Jaraquemada	14	Marzo	1899	2	»	2	Cáceres y Ciudad Real
100	* Carlos González Rothwos	14	Marzo	1899	2	»	2	Cuenca, Santander y Guipúzcoa
101	* Ricardo Diaz Merry	14	Marzo	1899	2	»	3	Santander y Valencia
102	* José Martos O'Neale	14	Marzo	1899	3	3	15	Lérida, Zaragoza, Valencia, Coruña y Cádiz
103	* Antonio Villarino Gayoso	14	Marzo	1899	2	2	12	Burgos y Huesca
104	* Martín Perea Valcárcel	15	Marzo	1899	2	»	2	Albacete y Murcia
105	* Juan Fernández Vicente	15	Marzo	1899	2	»	3	Avila y Zamora
106	* Lorenzo García Vidal	15	Marzo	1899	4	2	27	Lugo y Orense
107	* Víctor Ibar y Fernández de la Cuesta	16	Marzo	1899	2	»	2	Segovia
108	* Rafael Alvarez Sierra	23	Marzo	1899	2	»	5	Baleares
109	* Joaquín Santos Idoy	8	Junio	1899	3	8	18	Badajoz, Cáceres, Santander y Canarias
110	* Casimiro Sánchez García	14	Diciembre	1899	2	5	7	Huelva, Palencia, Lugo y Vizcaya
111	* Bernardo Amer	4	Abril	1901	2	2	»	Canarias, Tarragona y Gerona
112	* Luis Fuentes Malafra	18	Julio	1901	2	»	»	Teruel Guadalupe y Almería
113	* Juan Polanco Crespo	12	Diciembre	1902	2	6	18	Granada y Oviedo
114	* Gonzalo Cadrán de la Pedraja	12	Diciembre	1902	2	»	29	Burgos y Baleares
115	* Santiago Jaón Campelo	13	Diciembre	1902	2	6	6	Cáceres, Albacete y Baleares
116	* Alejandro Cadarso y Ronquete	22	Diciembre	1902	2	6	19	Huelva, Badajoz y Pontevedra
117	* Federico López González	29	Julio	1903	2	1	20	Vizcaya, Lugo, Murcia y Cuenca
118	* Rafael Serrano Lora	10	Abril	1904	2	»	4	Cuenca y Soria
119	* José María Caballero y Montes	13	Julio	1904	3	1	15	Teruel y Burgos
120	* León del Río y Fernández	4	Junio	1905	2	»	25	Teruel

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFON de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904

Núm. de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA de su naturaloza.	EDAD			SERVICIOS					
							EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..
56	D. Adrián Mínguez y Val.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	38	10	»	1	11	5	20	7	29
57	D. José Miralles García.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Alicante.....	62	8	16	1	10	26	30	10	26
58	D. Antonio Fernández Espila.....	Subinspector de Hacienda.....	Madrid.....	47	2	8	1	9	4	28	5	15
59	D. Joaquín Tamayo y Vigaray.....	Administración de Hacienda de Madrid.....	Granada.....	53	6	»	1	6	26	29	10	12
60	D. Pedro Antonio Sánchez Malo de los Herreros.....	Interventor de Hacienda de Soria.....	Logroño.....	70	»	15	1	5	»	11	5	5
61	D. Ramiro Manteca Montánchez.....	Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	49	5	25	»	11	»	29	4	24
62	D. Juan Fernández de Castro y Hevia.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Oviedo.....	53	9	29	»	8	22	24	3	29
63	D. Cipriano Gómez Fuertes.....	Interventor del Estado en el arrendamiento de la mina «Arayanes».....	Madrid.....	65	3	»	»	6	»	31	10	7
64	D. Alfonso Bascarán y Reina.....	Sección de Inspección (Subsecretaría).....	Madrid.....	33	2	12	»	5	24	10	1	18
65	D. Bernabé Muñoz Cobo Serrano.....	Interventor de Hacienda de Teruel.....	Jaén.....	51	10	5	»	5	11	24	11	»
66	D. Carlos Barrio Marco.....	Recaudador de la Aduana de Barcelona.....	Palencia.....	35	6	14	»	4	25	13	1	14
67	D. José Corral y Larre.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	42	2	8	»	3	12	18	1	1
68	D. Buenaventura Pla Santos.....	Interventor de Hacienda de Avila.....	Lugo.....	47	8	3	»	2	1	20	10	13
69	D. Ramón Figuerola y Araizo.....	Tesorero de Hacienda de Oviedo.....	Huesca.....	58	9	26	»	1	8	39	»	13
Excedente.												
1	D. Félix de Llanos Torriglia.....	Interventor de Hacienda de Avila.....	Cádiz.....	40	9	29	»	»	10	15	2	10
Cesantes.												
1	D. Antonio Sangenís y Alós.....	Interventor de Hacienda de Teruel.....	Lérida.....	64	5	26	2	8	12	13	9	12
2	D. Baldomero Sáenz y Ramírez.....	Inspector provincial de Hacienda de Alicante.....	Logroño.....	64	5	4	2	1	27	24	6	21
3	D. Tomás Pelayo y Pelayo.....	Administrador de Impuestos de Manila.....	Jaén.....	57	5	10	1	3	13	11	1	11
4	Ilmo. Sr. D. Julián Chavarri y Hernáiz.....	Contador central de Hacienda de Cuba.....	Vizcaya.....	53	9	15	1	2	3	14	11	24
5	D. Joaquín Aymamí y Torres.....	Administración de Hacienda de Barcelona.....	Tarragona.....	65	4	5	1	»	13	16	»	25
6	D. Francisco de la Guardia y de la Vega.....	Director de las Salinas de Torre Vieja.....	Málaga.....	51	»	5	»	9	13	22	3	5
7	D. José Herrera Bonilla.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Málaga.....	58	2	2	»	7	11	28	9	2
8	D. Félix Rodríguez Richter.....	Administrador de Impuestos de Oviedo.....	Coruña.....	67	11	19	»	7	»	17	2	23
9	D. Miguel Sevilla y Sánchez.....	Intendencia general de Hacienda de Filipinas.....	Granada.....	62	11	»	»	6	27	6	9	19
10	D. Bernardo Amer y Pons.....	Administrador de Impuestos de Valladolid.....	Baleares.....	54	5	6	»	6	21	21	10	16
Jefes de Negociado de tercera clase.												
Activos.												
1	Sr. D. Fernando Rodríguez de la Encina y Valparda.....	Encargado del Negociado de la Renta del alcohol de la Aduana de Barcelona.....	Madrid.....	58	2	»	13	7	11	13	8	12
2	D. Juan Buitrago Barbaza.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	49	2	29	13	4	23	31	»	9
3	D. Angel Mejía y Bravo.....	Administrador de Hacienda de Sevilla.....	Madrid.....	54	2	21	12	9	2	24	7	»
4	D. Fernando Díez Canedo.....	Intervención Central.....	Madrid.....	58	5	5	12	4	9	42	7	28
5	D. José Martínez Tristán.....	Inspector provincial de Hacienda de Albacete.....	Burgos.....	67	4	29	12	3	11	29	10	11
6	D. Angel López Alonso.....	Tesorero de Hacienda de Albacete.....	Madrid.....	55	10	15	12	2	24	31	»	1
7	D. Bernardino Ochoa y Macías.....	Administración de Hacienda de Teruel.....	Málaga.....	61	8	23	11	8	28	41	6	»
8	D. Luis María de la Sota y García.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	46	5	14	11	8	16	24	5	21
9	Ilmo. Sr. D. Santiago Herreras Pérez.....	Administrador de Hacienda de Ciudad Real.....	Valladolid.....	50	7	»	11	8	11	29	4	9
10	D. José Gallardo Gómez.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Málaga.....	47	8	21	11	2	10	24	1	»

11	D. Emilio García de la Peña	Inspector provincial de Hacienda de Castellón	Salamanca	47	4	8	11	15	17	2	10
12	D. Eusebio Eguílaz Castillejo	Inspector provincial de Hacienda de Jaén	Córdoba	42	5	21	10	11	17	1	3
13	D. Abelardo Pérez y Salas	Dirección general del Tesoro público	Granada	46	10	>	10	7	5	30	2
14	D. Francisco de Guadalfajara y Sotto	Inspector provincial de Hacienda de Segovia	Madrid	57	5	4	10	6	27	20	4
15	D. Eduardo Martínez Cadrana	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Cuba	59	9	12	10	5	26	24	11
16	D. Joaquín Villar y González	Administrador especial de Rentas arrendadas de Cádiz	Zaragoza	63	>	26	10	5	23	21	7
17	D. Ramón Sánchez Jara	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Ciudad Real	50	4	7	10	2	22	30	2
18	D. Segundo Fernández Cuervo	Inspector provincial de Hacienda de Huesca	Oviedo	58	9	6	10	2	15	33	6
19	D. Manuel Gutiérrez López	Tesorero de Hacienda de Logroño	Burgos	46	>	1	10	2	11	20	>
20	D. Francisco Ruiz de Villa	Tesorero de Hacienda de León	Santander	57	2	23	10	>	18	27	1
21	D. José María Aguilar y Cuadrado	Administrador especial de Rentas arrendadas de Málaga	Madrid	50	6	17	9	11	15	21	9
22	D. Belisario Guimerá Castellano	Administrador de Hacienda de Canarias	Canarias	59	2	10	9	1	>	24	8
23	D. Luis Zuñiga y Echalde	Administrador especial de Hacienda de Jerez de la Frontera	Santander	54	4	12	9	10	5	26	1
24	D. Federico Chismol García	Tesorero de Hacienda de Pontevedra	Valencia	49	9	22	9	9	20	29	>
25	D. Juan Montoro Daza	Administrador de Hacienda de León	Almería	58	>	20	9	9	18	33	1
26	D. Arturo Fernández Cuevas	Inspector provincial de Hacienda de Zamora	Palencia	57	9	16	9	8	2	27	6
27	D. Francisco García Barzanallany Vega	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Oviedo	63	1	24	9	7	5	32	3
28	D. Teodoro Tapia Granados	Administración de Hacienda de Madrid	Salamanca	42	1	21	9	5	>	29	1
29	D. Valentín Sambricio Parejo	Administrador de Hacienda de Baleares	Zaragoza	43	8	>	9	4	>	16	3
30	D. José María de la Torre Godínez	Administración de Hacienda de Valencia	Murcia	63	11	6	9	3	8	35	7
31	D. Antonio Rodríguez Mareca	Encargado del Negociado de la Renta del alcohol de Ciudad Real	Madrid	62	1	23	8	9	29	24	7
32	D. Angel Ordoñez y Rius	Administrador de Hacienda de Huelva	Madrid	55	4	29	8	5	17	34	6
33	D. Ramiro Balaca y Gilabert	Tesorero de Hacienda de Cáceres	Madrid	64	>	2	8	5	13	41	3
34	D. Cesáreo González Cortés	Tesorero de Hacienda de Canarias	Badajoz	65	9	18	8	4	26	17	6
35	D. Nicanor de la Cortina y de los Heros	Inspector provincial de Hacienda de Huelva	Madrid	64	2	7	8	3	24	23	6
36	D. Salvador Morais y Arines	Tesorero de Hacienda de Lugo	Pontevedra	55	7	12	8	2	29	28	8
37	D. Darío Villalobos de Castro	Tesorero de Hacienda de Guadalajara	Zamora	63	2	8	7	11	29	36	2
38	D. Narciso López Montenegro	Administrador de Hacienda de Santander	Logroño	48	2	3	7	11	17	29	8
39	D. Luciano González Heredero	Inspector provincial de Hacienda de Teruel	Segovia	55	11	2	7	11	1	27	3
40	D. Lorenzo Cavanillas y Arrazola	Dirección general del Tesoro público	Madrid	50	1	25	7	11	>	31	5
41	D. Antonio Capablanca y Garrigó	Administrador de Hacienda de Tarragona	Madrid	50	11	>	7	8	16	30	7
42	D. Germán Cornuda y Briso de Montiano	Administrador de Hacienda de Zamora	Avila	43	8	10	7	7	26	17	5
43	D. Elviro Sánchez y García Patos	Inspector provincial de Hacienda de Salamanca	Toledo	57	11	17	7	7	16	29	10
44	D. Antonio Villanueva y Fernández Valde- rama	Administrador de Hacienda de Gerona	Sovilla	48	10	9	7	6	8	28	10
45	D. Francisco Fontes Alemán	Administración de Hacienda de Madrid	Murcia	46	9	18	7	6	>	20	1
46	D. Aurelio Monis Riera	Inspector provincial de Hacienda de Cuenca	Huelva	59	4	27	7	4	18	15	9
47	D. Manuel Enriquez Luque	Administración de Hacienda de Barcelona	Madrid	48	1	5	7	4	7	19	5
48	D. Nicolás Becerro de Bengoa	Tesorero de Hacienda de Santander	Alava	61	2	2	7	2	13	31	4
49	D. Antonio María García Beltrán	Inspector provincial de Hacienda de Canarias	Canarias	50	6	8	6	11	6	16	4
50	D. José Pérez Ortuoste	Administrador de Hacienda de Avila	Madrid	39	8	15	6	11	5	22	3
51	D. Emilio Ramos y Simón	Tesorero de Hacienda de Lérida	Cáceres	59	>	17	6	11	>	31	11
52	D. Rafael Cabrera y Romero	Tesorero de Hacienda de Huelva	Jaén	50	5	>	6	10	27	28	11
53	D. Emilio Carilla y Seriola	Administrador de Hacienda de Lérida	Huesca	62	9	29	6	10	25	22	10
54	D. Joaquín Dolgado y Pérez	Administrador de Hacienda de Badajoz	Madrid	59	3	17	6	10	23	37	4
55	D. Ramón María Serrano Pérez	Administración de Hacienda de Granada	Málaga	37	6	2	6	10	11	12	6
56	D. Luis Ferrer y Orts	Encargado de la Renta del alcohol en Valencia	Alicante	44	11	15	6	9	21	17	9
57	D. Mario Escalera y Avello	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Oviedo	40	7	4	6	9	19	20	11
58	D. Augusto Atienza y Cobos Zaragoza	Intervención general	Cádiz	51	6	16	6	8	>	35	9
59	D. Juan de Mata Dacosta	Administrador de Hacienda de Almería	Jaén	66	1	>	6	7	6	6	7
60	D. Eugenio Rull y Cárcamo	Tesorero de Hacienda de Zamora	Sevilla	55	9	16	6	6	18	16	>
61	D. Pedro Tudela y Sánchez	Inspector provincial de Hacienda de Logroño	Soria	58	2	>	6	5	14	21	9
62	D. José García Sanz	Subinspector en la Subsecretaría	Madrid	58	2	>	6	4	29	20	1
63	D. Alfonso Fernández Castillo	Inspector provincial de Hacienda de Ciudad Real	Sevilla	40	10	23	6	4	20	19	10
64	D. Bartolomé de Piédrola y Gómez	Inspector provincial de Hacienda de Pontevedra	Córdoba	51	3	17	6	3	12	34	3
65	D. Antonio María Otáñez y Llaguno	Intervención general	Santander	54	10	29	6	2	20	17	3
66	D. Martín García Pordomingo	Administrador de Hacienda de Cáceres	Zamora	43	>	>	6	2	11	14	3
67	D. Eduardo Molet de Miguel	Interventor del Estado en el arrendamiento de las Salinas de Torreveja	Burgos	39	9	>	6	2	3	13	5
68	D. Ramón María Moreno y de Acosta	Ordenación de pagos de Hacienda	Sevilla	53	3	5	6	1	27	24	2
69	D. Eduardo Pornas y Díaz	Administrador de Hacienda de Palencia	Lugo	53	2	19	6	>	25	33	9
70	D. Emilio Coronado y Romero	Administrador de Hacienda de Salamanca	Badajoz	70	>	29	5	11	11	15	7
71	D. Félix de Aristizábal y Samper	Intervención general	Madrid	47	8	>	5	10	18	22	11
72	D. Manuel López Montes	Administrador especial de Rentas arrendadas de Valencia	Jaén	52	>	>	5	10	1	23	8

(Continuará.)

FERROL

D. Angel Suanzes de la Torre, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Zamora, número 8 y Juez instructor del procedimiento que se instruye al recluta del mismo Cuerpo, Manuel López Freire, por falta de concentración, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar y en cumplimiento de lo dispuesto en los 663 y 664 del mencionado cuerpo legal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al mencionado Manuel López Freire, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Las Somozas, provincia de Coruña, vecindado en su pueblo, provincia de Coruña, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio labrador; fué afiliado como quinto para el reemplazo de 1907 por el Ayuntamiento de Las Somozas, y cuyas demás señas personales se ignoran; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento, para responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y, en caso de ser habido, se lo conduzca á esta Plaza y á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ferrol á 7 de Enero de 1909.
Angel Suanzes de la Torre. JG—265

D. Mariano Abzianda de la Vega, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia del arma, de Ferrol, y Juez instructor del expediente de deserción, instruido por orden superior, contra el artillero segundo de la misma, en situación de reserva activa, Angel Lombardero Gremar, por haber cambiado de residencia sin la autorización competente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al artillero segundo Angel Lombardero Gremar, hijo de José y de Filomena, natural de Braña, parroquia de San Andrés, Ayuntamiento de Fonsagrada, vecindado en Cospello, Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia; nació en 18 de Enero de 1883, de oficio labrador, estado soltero, su estatura, un metro 707 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción fácil, señas particulares, ninguna. Fué afiliado como quinto por el Ayuntamiento de Fonsagrada, con el número 4 de suerte para el reemplazo de 1903; ingresó en Caja en 1.º de Agosto de 1903 y en filas en 2 de Marzo de 1904; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en el Balcón del Infante (Ferrol), á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Angel Lombardero Gremar, y, en caso de ser habido, lo comuniquen con urgencia á este Juzgado de Instrucción á los efectos de justicia.

Dado en Ferrol á 25 de Enero de 1909.
Mariano Abzianda. JG—266

FIGUERAS

D. Eustaquio Villoria Porterol, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de Plaza y Juez instructor del expediente seguido por prófugo contra el recluta Domingo Balaguer Forment, que la Zona de Villafranca de Panadés destinó al Regimiento de Infantería San Quintín, número 47.

Hago constar: Que en dicho procedimiento y el folio 53 se halla unida la resolución que, copiada, es como sigue: «Barcelona, 18 de Diciembre de 1908.—Pase este expediente al Excmo. Sr. Auditor General de esta Región para su dictamen.—Linares.—Rubricado.—Hay un sello que dice:—Capitanía General de la cuarta región. E. M.—4.816.—Excelentísimo Señor.—Habiendo transcurrido con exceso los tres meses de plazo que se dieron al prófugo indultado Domingo Balaguer Forment, para que se redimiera á metálico ó se presentase á servir en filas, procede que se deje sin efecto la gracia concedida y que se declare nuevamente la rebeldía del reo y se reiteren las órdenes de captura en cualquier tiempo que regrese á España, remitiéndose los oportunos testimonios de esta resolución.—V. E., no obstante, acordar.—Barcelona, 21 de Diciembre de 1908.—Excmo. Señor.—Ramón Pastor.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Auditoría de Guerra de Cataluña.—Barcelona, 31 de Diciembre de 1908.—Conforme con el dictamen que antecede dejo sin efecto la gracia de indulto otorgada por mi resolución de 21 de Julio último, al encarrado Domingo Balaguer Forment, quedando lo actuado y dicho individuo en las mismas condiciones en que se encontraban antes de la concesión de dicha gracia. Para cumplimiento de lo demás que se propone, pase este expediente á su Juez instructor, primer Teniente del Gobierno Militar de Figueras D. Eustaquio Villoria.—Linares.—Rubricado.—Hay un sello.»

En su consecuencia y en virtud de cuanto dispone el artículo 664 del Código de Justicia Militar, hago constar: Que Domingo Balaguer Forment es hijo de Domingo y de Teresa, natural de Sitjes, provincia de Barcelona, Juzgado de primera instancia de Villanueva y Geltrú; nació en 4 de Agosto de 1883, del comercio de oficio, fué afiliado como quinto en el reemplazo de 1903, por el cupo de su pueblo, á la edad de veintidós años, y en 8 de Septiembre se hallaba en Santiago de Cuba, donde fué notificado del indulto que le recayó en el expresado procedimiento; á cuyo individuo se le declarará nuevamente en rebeldía, si en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, no se presentara en este Juzgado de Instrucción, sito en la Ayudantía de Plaza del Castillo de San Fernando de esta localidad.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen las oportunas

diligencias al indicado fin y que en cualquier tiempo que regrese á España el citado Domingo Balaguer Forment, sea aprehendido y puesto á disposición de Autoridad competente.

Y para su debida publicidad en la GACETA DE MADRID, expido la presente requisitoria en Figueras á 29 de Enero de 1909.—Eustaquio Villoria JG—287

D. Manuel Ríos Fernández, Comandante del Regimiento Infantería San Quintín número 47, Juez instructor del mismo y del expediente seguido contra el soldado del expresado Regimiento Ricardo Durán Sangenis, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Ricardo Durán Sangenis, natural de Vilallonga, provincia de Gerona, hijo de Jaime y de María, de veintitrés años de edad, de oficio cooperero y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1,690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buca, señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Gerona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el Castillo de San Fernando de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en expediente que le instruyo por dicha falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ricardo Durán Sangenis, y, en caso de ser habido, se lo conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Figueras á 11 de Febrero de 1909.—Manuel Ríos. JG—340

JAEN

D. Antonio Martínez Aguinaga, Juez militar de Instrucción de esta Plaza.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza por término de treinta días, á contar desde su publicación, á Francisco y Teresa, padres del difunto Juan Antonio Martínez Bernabén, que era natural de Linares, de diecinueve años de edad, soltero, de oficio quinquillero, y sin vecindad conocida, á fin de que comparezcan ante este Juzgado para hacerles entrega, previa identificación personal, del metálico, ropas y efectos que se expresarán, como de la propiedad del finado, y unidos á la causa de su razón, incoada por presuntos delitos de homicidio y agresión á fuerza armada; apercibidos, que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Metálico y alhajas.

Cinco pesetas 50 céntimos, un cintillo, al parecer, de oro y un reloj moderno, sistema Remontoir, con el cristal roto y en el centro se lee Metalede.

Ropas y efectos.

Un sombrero negro en mal uso, un pañuelo á cuadros y listas pequeño, un poi-

necillo para el bigote, dos cajas de cerillas, dos cigarrillos de los de 45 céntimos y otros efectos de ningún valor.

Dado en Jaén á 9 de Febrero de 1909.—
Antonio Martínez. JG—267

LUGO

D. Gerardo Landrove Moño, Primer Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, y Juez instructor de este procedimiento, seguido contra el soldado Manuel Vázquez Lázaro.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Vázquez Lázaro, hijo de Juan y Francisca, natural de Zallo, Ayuntamiento de Guntín, provincia de Lugo, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que, dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel de San Fernando de esta provincia de Lugo, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; y, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el Cuartel de esta ciudad, coadyuvando así á la Administración de Justicia.

Dado en Lugo á 25 de Enero de 1909.—
Gerardo Landrove. JG—240

MADRID

D. Pedro Sáez Barreda, Capitán de Infantería, Juez instructor de la causa que se instruye en averiguación de la verdadera situación militar que debe darse al recluta del reclutamiento de 1896, Angel Majadas Benito, y determinar y exigir responsabilidades criminales y civiles derivadas con dicho motivo, y en la que se encuentra procesado el paisano Tomás López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás López, cuyo segundo apellido, naturaleza, padres, edad, oficio, señas personales y demás particulares se ignoran, y cuyo individuo firmó, á ruego del ya citado Angel Majadas Benito, cuando éste sentó plaza en el Depósito de Bandera para Ultramar, en esta Corte, en el año 1896, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de San Dámaso, número 3, principal izquierda, de esta Plaza, para responder en la indicada causa de los cargos que le resultan, y ser oído en la misma; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado, y, caso de ser habido, se lo conduzca á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid á 1.º de Febrero de 1909.—Pedro Sáez. JG—258

D. Joaquín de Palomino y Díaz, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Primera Región

y del expediente que se relata, por pérdida del que se instruye contra el soldado del Batallón de la Unión Peninsular, número 2, Manuel Domenech Delgado, con motivo de la deserción, verificada en la Isla de Cuba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Manuel Domenech Delgado, natural de Cádiz, hijo de Federico y Abanis, casado, de cuarenta y seis años de edad, de oficio barbero, antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular; estatura regular, aire bueno; producción buena; señas particulares, ninguna; para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial* de la provincia de Cádiz, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Madrid, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del censado Manuel Domenech Delgado, y, caso de ser habido, se lo conduzca á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1909.
Joaquín de Palomino. JG—269

D. Julián de Francisco López, Comandante del Regimiento de Infantería Saboya número 6, y Juez instructor del expediente de responsabilidad á los fines del artículo 131 de la Ley de Reclutamiento pertinente al recluta del mismo Cuerpo Sebastián Rubio Punta.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Sebastián Rubio Punta, natural de Granada, hijo de Ramón y de María de la O, soltero, de treinta años de edad, de oficio costero antes de ingresar en el servicio, y señas particulares visibles, ojos blandos; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta Corte y de Granada, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Reina Cristina de esta Plaza; para que presto declaración en el expediente de inutilidad que se le instruye; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado recluta Sebastián Rubio Punta, y, caso de ser habido, se lo conduzca á esta Plaza á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1909.—Julián de Francisco. JG—341

MELILLA

D. Juan García Carrasco y García Carrasco, Comandante del Regimiento de Infantería Melilla, número 59, y Juez ins-

tructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Regimiento, Baltasar Peña Mendión por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al mencionado Baltasar Peña Mendión, natural de Sorbas provincia de Almería, hijo de Diego y de Catalina, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero y cuyas señas particulares son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Almería y Málaga, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Santiago de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten en el referido expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Baltasar Peña Mendión, y, caso de ser habido se lo conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Melilla á 4 de Febrero de 1909.
Juan García Carrasco. JG—270

PAMPLONA

D. Justino Arceche Ros, Capitán de la Caja de Recluta de Pamplona, número 79, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Canuto Mutauez Aranda, por haber faltado á concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Canuto Mutauez Aranda, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Eleano, provincia de Navarra, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro sesientos nueve milímetros, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por haber faltado á concentración, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y, caso de ser habido, le remitan á este Juzgado, sito en la Caja de Recluta de esta capital, en clase de preso y con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona, 13 de Febrero 1909.—Justino Arceche. JG 328

SANTIAGO

D. Claudio Gómez Martínez, Primer Teniente del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se sigue contra el recluta destinado al expresado Cuerpo, Andrés Martínez Silva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta Andrés Martínez Silva, hijo de Andrés y de María, natural de Portas, Ayuntamiento de Idom, partido de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Pontevedra, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, de guarnición en Santiago, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, caso de ser habido, se le conduzca, con las precauciones debidas á esta Plaza y á mi disposición, según lo he acordado en diligencia de este día.

En Santiago á 8 de Febrero de 1909.—
El Primer Teniente, Juez instructor, Claudio Gómez. JG—320

VALENCIA

D. Amaro Alufre y Ducso, Juez instructor de este expediente, seguido contra el artillero segundo del octavo Regimiento Montado de Artillería, Antonio Usié Moga, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Usié Moga, natural de Ambert, provincia de Lérida, hijo de Manuel y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio pañadero antes de ingresar en el servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo, castaño; cejas, pobladas; ojos, castaños; nariz, regular; barba, clara; boca, regular; color, sano; frente, regular; aire, natural; producción, buena; sin señas particulares y talla de un metro 650 milímetros; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del mismo Regimiento, de guarnición en Valencia, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que lo instruyo por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Antonio Usié Moga, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Valencia á 28 de Enero de 1909.
Amaro Alufre. JG—251

D. José Lajara Beldo, Capitán del Regimiento Cazadores de Alentara, 14.º de Caballería, y Juez instructor de la causa que se instruye contra el soldado del expresado Antonio Serna Borna, por el delito de segunda desertión y quebrantamiento de la prisión preventiva atenuada en que se encontraba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado Antonio Serna

Borna, natural y vecino de Albatera, provincia de Alicante, hijo de José y de María, de treinta y dos años de edad, soltero, de oficio jornalero, estatura 1,752 metros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Valencia y Alicante, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Caballería de San Juan de la Rivera, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Antonio Serna Borna, y, en caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á 15 de Febrero de 1909.—José Lajara. JG—333

VALLADOLID

D. Manuel Martín González de la Fuente, Juez instructor del expediente formado al recluta Constantino Moa Pozas, por haber faltado á concentración en la Zona de Reclutamiento de Oviedo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado Constantino Moa Pozas, hijo de José Moa y de Dolores Pozas, natural de Forcaroy, Ayuntamiento de Rivera de Arriba, partido judicial de Oviedo, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, estatura un metro 690 milímetros, su estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este Regimiento, en esta Plaza, para responder á los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito; apercibiéndole de que, si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y Policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y, en caso de ser habido, lo remitan debidamente custodiado á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dado en Valladolid á 29 de Enero de 1909.—Manuel Martín González. JG—259

VIGO

D. Adriano López Pardo, Capitán, Juez instructor del expediente seguido por faltar á las últimas maniobras al soldado de Reserva activa Casimiro Pérez Fernández.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el soldado Casimiro Pérez Fernández, hijo de Juan y de Antonia, natural de Junquera, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Trives, provincia de Orense, vecindado en Junquera, Juzgado de primera instancia de Trives, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 25 de Noviembre de 1882, de oficio jornalero, su estado, soltero; su estatura, un metro 632 milímetros.

Fuó aliado como recluta del reemplazo de 1902.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Instrucción Militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Infantería de esta Plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Orense y Vizcaya.

En Vigo á 22 de Noviembre de 1908.—
Adriano López Pardo. JG—321

Jurisdicción de Marina.

FERROL

D. Ramón Regalado López, Alférez de navío y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Cupeiro López, hijo de Juan y de Juana, natural de Barallobre, provincia de la Coruña, inscrito de marinera de este Trozo y Brigada, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en esta Comandancia de Marina, para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en convocatoria dispuesta por la Superioridad en 21 de Diciembre; advirtiéndole que, de no verificarlo en el referido plazo, será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol, 3 de Febrero de 1909.—Ramón Regalado.—P. M. de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—236

VIGO

D. José Luis de Coloma, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo, Juez instructor de la averiguación sumaria que se sigue contra el inscrito de la capital, folio 12 de 1968, Eulogio Varela Fernández, por el delito de prófugo.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparencia de dicho individuo, cuyas señas personales se desconocen, es hijo de Francisco y Teresa, natural y vecino de Corujo, y cuyo paradero se ignora.

Y para que queda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación del presente edicto, por el que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de noventa días, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, acordando sea conducido con custodia á esta Comandancia, y á mi disposición.

Vigo, á 1.º de Febrero de 1909.—Visado bueno, José L. de Coloma.—Por mandato del señor Juez, Francisco Pardo. JM—312